



TERMINOS DE REFERENCIA

PIP "Mejoramiento del sistema urbano ambiental de espacios públicos y áreas verdes en el campus de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano"

1. JUSTIFICACION

La política de inversión de la Universidad Nacional del Altiplano está orientada a la adecuada prestación de los servicios de formación profesional a los estudiantes de las 35 escuelas profesionales que se encuentran al interior de la ciudad universitaria. En virtud de lo expuesto, se ha considerado pertinente concretar el avance de los estudios de pre-inversión para la correcta intervención de los espacios públicos (Parques, patios de reunión, áreas de circulación, entre otros). En este sentido, a fin de complementar los avances señalados en el párrafo anterior, se precisa disponer un consultor especialista en Planificación Urbana y Arquitectura para la elaboración calculo presupuestal del anteproyecto urbano-ambiental y memoria descriptiva de los espacios públicos de la Universidad Nacional del Altiplano.

2. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de un consultor especialista en Arquitectura y Planificación Urbana, para el análisis, diagnóstico y formulación de una propuesta de intervención de los espacios públicos de la Universidad Nacional del Altiplano.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Elaborar la propuesta de creación y mejoramiento de parques ambientales y espacios de reunión.
- b) Elaborar la propuesta de equipamiento de espacios públicos (bebederos, contenedores de residuos, mobiliario urbano, etc.)
- c) Elaborar la propuesta integral del sistema de arbolado en espacios de circulación.
- d) Mejoramiento e intervención de áreas exteriores aledañas a los pabellones existentes.
- e) Elaborar una propuesta para el reordenamiento de micronegocios al interior de la ciudad universitaria (útiles de escritorio, fotocopiadoras, alimentación).

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

Para elaborar los informes, el consultor realizara las siguientes actividades:

- a. Elaborar análisis urbano-ambiental de la situación actual de los espacios públicos de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano.
- b. Elaborar una propuesta urbana que defina la correcta configuración de los espacios públicos de la Universidad Nacional del Altiplano.

5. PERFIL REQUERIDO

- a) Profesional Titulado en Arquitectura y Urbanismo con estudios y/o especialidad en Urbanismo y Planeamiento.
- b) Experiencia laboral en intervenciones urbanas y/o proyectos urbanos
- c) Con colegiatura y habilitación profesional vigente.
- d) Dos (02) años de colegiatura
- e) Dos (02) años de experiencia profesional elaborando proyectos de pre inversión, expedientes técnicos, obras.

6. ENTREGABLE

Como resultado del servicio se entregará:

- Planos de las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas de la propuesta.



- Planilla de Metrados (Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas).
- Memoria descriptiva (Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas).
- Especificaciones técnicas (Arquitectura, Estructuras, Sanitarias, Eléctricas).
- Costos y presupuesto de obra.
- Programación de obra.

El consultor entregará cada entregable por mesa de partes que constará de TRES (03) ejemplares en versión impresa (01 en original y 01 en copia) con su respectiva versión digital (CD).

Los entregables impresos deberán estar foliados, sellados y firmados en cada hoja por el consultor, siendo el tamaño de presentación en formato A-4.

7. PLAZO DE PRESENTACION DE ENTREGABLES

La presentación del entregable establecido en el numeral 6 del presente término de referencia, se realizará en el plazo de hasta cuarenta (40) días calendarios, los que se computarán desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Tanto la orden de servicio que se origine, como las notificaciones que ésta origine, serán notificadas vía correo electrónico al consultor; para tal efecto, deberá consignar dicha dirección en la declaración jurada respectiva.

8. CONTRAPRESTACION ECONOMICA

Los honorarios establecidos para la presente consultoría ascenderán a la suma de S/. 26,000.00 (Veinte seis mil con 00/100 soles), dicho monto incluye impuestos y retenciones de ley.

La forma de pago de este servicio se realizará en 01 PAGO UNICO:

El pago se realizará con la entrega del producto (informe)

Una vez otorgada la conformidad al producto y se llevará a cabo de acuerdo a los procedimientos de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para lo cual deberá entregar previamente la factura o recibo por honorarios.

El consultor faculta a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a retener, deducir y compensar, total o parcial y justificadamente, cualquier importe que le deba pagar a la Universidad Nacional del Altiplano contra cualquier penalidad, daño o perjuicio, o cualquier otra suma de dinero adeudada por el consultor a la Universidad Nacional del Altiplano

El consultor deberá pagar todos sus tributos, impuestos, tasas, derechos, deducciones y contribuciones que le correspondan conforme a ley con relación a su participación en la Orden de Servicio.

9. SUPERVISIÓN y CONFORMIDAD

La supervisión del entregable, estará a cargo de la Oficina de Inversiones - UF de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, quien verificará el contenido del entregable y el cumplimiento de las condiciones contractuales, emitiendo el informe técnico respectivo.

De existir observaciones, el informe técnico contendrá el listado de las mismas, otorgándose al consultor un plazo no mayor de CINCO (05) días calendario para la subsanación respectiva. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, podrá resolver por escrito la Orden de Servicio, total o parcialmente, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Inversiones - UF de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, la misma que estará sujeto al informe técnico de la UF recomendando su



aprobación. Dicha conformidad no deberá exceder el plazo de DIEZ (10) días calendario, a la presentación del entregable.

10. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Los gastos inherentes a la realización de las actividades ya señaladas (pasajes, alojamiento, alimentación, movilidad local y otros gastos relacionados para la realización de la consultoría), correrán por cuenta del consultor.

El consultor no podrá ceder total o parcialmente la Orden de Servicio expedida a su favor, así como tampoco podrá subcontratar su elaboración, salvo que cuente con la aprobación previa y escrita de UF de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; lo que no eximirá al consultor del cumplimiento de todas las condiciones exigidas.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de UF de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, con relación a la elaboración del informe. Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática de la Orden, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a UF de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

“EL CONSULTOR” cede en favor de “UF de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno”, en forma exclusiva, todos los beneficios patrimoniales derivados de los derechos de autor u otros de propiedad intelectual respecto de los estudios, planos, manuales, informes, documentos y demás material informativo que se produzca en ejecución de los servicios contratados. Toda la información proporcionada a la que haya tenido acceso el consultor bajo el desarrollo del estudio continuará siendo de exclusiva propiedad de UF de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. El consultor se obliga a observar y mantener de manera confidencial dicha información. Las obligaciones de confidencialidad del consultor frente a UF de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, subsistirán durante la ejecución de la Orden.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños indirectos, mediatos, consecuenciales o punitivos.

11. GARANTIAS POR EL SERVICIO

El consultor garantiza que el servicio será efectuado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas u operativas contenidas en el presente documento y la respectiva Orden de Servicios.

Esta garantía cubrirá cualquier observación al producto que realicen las entidades evaluadoras que formen parte del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El plazo de garantía que otorga el consultor será de DOS (02) años.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, UF de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, remitirá una notificación al consultor exigiéndole la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de CINCO (05) días.



12. PENALIDAD

Si el Consultor no cumple con presentar el entregable en mesa de partes, en el plazo y condiciones establecidos en el presente término de referencia, quedará automáticamente constituido en mora desde el día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo establecido para la presentación.

En caso de incumplimiento del consultor en los plazos de presentación de un entregable, UF de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, aplicará una penalidad equivalente al 1% del valor total de la Orden por cada día de retraso con un tope del 10% total del monto contratado.

El pago de las penalidades establecidas en el presente numeral es independiente de la obligación del consultor de cumplir sus obligaciones, o reparar, subsanar las faltas, omisiones o incumplimientos que generan su pago.

13. RESOLUCIÓN

Resolución por Incumplimiento:

“UF de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, podrá resolver la relación jurídica formalizada a través de la Orden de Servicio en el supuesto que el consultor no cumpla cualquiera de sus obligaciones en estricto cumplimiento de las condiciones contractuales, en el plazo establecido para ello. Esta resolución se hará efectiva de pleno derecho a partir de la recepción por parte del Consultor de una comunicación dirigida a su domicilio, la cual, podrá ser remitida a partir del día siguiente del vencimiento del plazo del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. Este procedimiento sólo es facultad del UF de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno”.

14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las Partes será considerada responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas de la Orden en tanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

A estos efectos, se considerarán causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor aquellos hechos que por su naturaleza irresistible estén fuera del control racional de las Partes, que no pueden ser previstos y, en el caso que si pudiesen ser previstos, se habrían tratados de evitar y/o disminuir el daño correspondiente sin éxito, siempre que tales hechos no tengan lugar u origen en acto doloso o de negligencia de la Parte que lo invoca, de sus dependientes, subcontratistas o personal de cualquiera de éstos.

La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto permanezca la causa que haya originado el Caso Fortuito o Fuerza Mayor. La Parte que sufra ésta deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra y efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez de la Orden de Servicio, se resolverán en la vía judicial, para lo cual las partes se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Puno.



Firmado digitalmente por:
FLORES ORTEGA Hector
Efrain FAU 20145496170 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/06/2020 16:05:38-0500